

SOLICITUD DE PRODUCTOS O SERVICIOS

FECHA: 02 de enero de 2025

Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

Mediante resolución 006 del 30 de diciembre del 2024, "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025". El CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL, en uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 4° del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en su ARTÍCULO PRIMERO, 06 SECTOR TRANSPORTE, 088 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. – CEDAC, aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA "CEDAC".

El artículo 206 del código de comercio establece, que en las sociedades donde funcione junta directiva el período del revisor fiscal será igual al de aquella, pero en todo caso podrá ser removido en cualquier tiempo, con el voto de la mitad más una de las acciones presentes en la reunión. Así mismo, en el artículo 203 del código de comercio establece que las sociedades por acciones están obligadas a tener revisor fiscal.

En el acta N°002 **ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. – "CEDAC**, de fecha 27 de marzo del 2024, específicamente en el punto 11, los miembros de junta realizaron la elección del periodo del Revisor Fiscal a la Contadora Publica **ANGIE VANESSA GRIMALDO COLLANTES** identificada con Cédula de ciudadanía a 1.090.415.807 para que ocupe el cargo de revisora fiscal de la entidad en el periodo comprendido Primero (01) de mayo del 2024 al Treinta (30) de abril del 2025.

EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA – CEDAC, cuanta con un **MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS DIFERENTES EMPLEOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA- CEDAC**, el cual relaciona los cargos por niveles y su escala salarial para el normal funcionamiento de la entidad, este manual fue aprobado mediante Junta de socio realizada el 13 de julio del 2018, en donde en su acta quede consagrada en el punto cuatro (4) Presentación, Estudio y Aprobación del Manual de Funciones y Nueva Planta de Personal del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA- CEDAC. Y estipula en el NIVEL ASESOR el cargo de Revisor Fiscal- Externo:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO-OPS	
Nombre del cargo: Revisor Fiscal- Externo	
Nivel Funcional: Profesional	Dependencia: Junta de socios
Jefe inmediato: Junta de Socios	
Naturaleza del cargo: Periodo fijo	Número de cargos: 1
Código:	Grado:
II. RESUMEN DEL CARGO	
La revisoría fiscal es un órgano de fiscalización encargada de dictaminar con sujeción a las normas de auditoría de general aceptación en Colombia a los estados financieros de la entidad y revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales.	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR LAS ACTIVIDADES DE REVISOR FISCAL DEL CEDAC LTDA. PERFIL: 1. Profesional en contaduría pública. 2. Especialista en revisoría fiscal y Auditoría Externa. 3. Tarjeta profesional vigente. 4. Un (1) año de experiencia profesional específica o relacionada.	1

SOLICITÓ Y APROBÓ:



MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA
GERENTE.



Proyectó: JORDAN OSWALDO CÁRDENAS DAZA
Secretario de Gerencia.